



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 1196/19
EXPEDIENTE Nº 6658/19
Salta, 26 - NOV - 2019

VISTO: Las presentaciones efectuadas desde fojas 1 a 45 de fs.48 a 53, por alumnos de la carrera Contador Público Nacional, planes de estudios 2003 y 2019, respectivamente, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependiente de esta Unidad Académica, mediante las cuales solicitan inscripción condicional para cursar asignaturas de la mencionada carrera y sede, porque no cumplen con los requisitos de correlatividad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta - Res. C.S. Nº 489/84 establece en su Artículo 5º, que: *"para inscribirse en una determinada asignatura es requisito cumplir con el régimen de correlatividades exigidos por los respectivos planes de estudios"*.

Que el Artículo 6º del citado reglamento establece que: *"Las Facultades, en casos excepcionales, podrán autorizar el cursado de asignaturas al margen del régimen de correlatividades existentes mediante resolución fundada y comunicada a la Dirección de Alumnos dentro de los (30) días de comenzado el dictado"*.

Que por Res. CS Nº 557/14-Pautas generales para el cursado y aprobación de materias por promoción: *"Establece punto 1. Para cursar una materia por régimen de promoción, los alumnos deben cumplir con el régimen de correlatividades establecidos en el Plan de Estudios vigente, al momento de la inscripción o hasta las Mesas Especiales de Mayo y Setiembre, según lo disponga cada Facultad. Cada Facultad podrá establecer planes diferentes, los que no podrán superar el plazo de cursado de la asignatura"*.

Que la Res. CD Nº 668/02-Procedimiento para aprobar asignaturas por regímenes especiales por promoción: *Punto 5 – Los docentes que deseen admitir en el régimen de promoción a alumnos a alumnos que no cumplan el requisito establecido en el punto 4º, deberán solicitar expresamente a momento de proponer el régimen de promoción la inclusión condicional de dichos alumnos.*

Que la Dirección de Informática a fojas 54 informa, que las alumnas Andrea Abigail GONZALEZ, L.U. Nº 528.084, Luciana Belén VILCA, L.U. Nº 526.683 y Ariana Nahir CASTILLO, L.U. Nº 11.680, han aprobado la/s asignatura/s correlativa durante el Turno Especial de Exámenes de Septiembre

Que la Cra. María Alejandra NAVAS, Profesora Regular Adjunta de la asignatura Contabilidad IV, prestó conformidad para el cursado condicional de la mencionada asignatura en la Sede Central, según consta en la Res. DECECO Nº 938/19, de fecha 17/09/2019.

Que no obran antecedentes de presentaciones de la cátedra Contabilidad I, sobre autorización de cursado condicional de la mencionada asignatura, por lo tanto, no se autoriza el cursado condicional.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

1196-19

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizadas a las alumnas Andrea Abigail GONZALEZ, L.U. N° 528.084 y Luciana Belén VILCA, L.U. N° 526.683, a cursar en carácter de condicional, en el segundo cuatrimestre del período académico 2019, hasta el Turno Especial de exámenes de setiembre de 2019, la asignatura Contabilidad IV, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Dirección de Informática, registre la inscripción en la asignatura Contabilidad IV, de las alumnas mencionadas en el Artículo 1º de la presente resolución y que hubieren aprobado la/s asignatura/s correlativa/s que adeudaba, en el Turno Especial de exámenes de setiembre de 2019.

ARTÍCULO 3º.- No autorizar a la alumna Ariana Nahir CASTILLO, a cursar en forma condicional la asignatura Contabilidad I, correspondientes al segundo cuatrimestre del presente periodo lectivo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a las alumnas peticionantes, a la Cra. María Alejandra NAVAS, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática, y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.-

nv/ndc

ew

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa